



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.
- 16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA.
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31	
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/28	





Secretaría General
Servicio de Contratación Administrativa
Avda. de las Américas 4
06800 MÉRIDA
Tel.: 924 00 4141
Fax: 924 93 0356

- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.
- 26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 27.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31	
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/28	





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE INTERVENCIÓN REHABILITADORA Y RESIDENCIAL PARA TRES PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA EN CENTRO PRIVADO DE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Nº EXPEDIENTE: PSS/2024/0000112618

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: NO

CONTRATO RESERVADO (D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx).

NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx):

NO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 17 de la LCSP, el objeto del contrato viene constituido por: **EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN REHABILITADORA Y RESIDENCIAL PARA TRES PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA EN CENTRO PRIVADO DE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S: 85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento.

A los efectos contemplados en los artículos 22.1.c y 145.4 LCSP 9/17, así como a cuantos otros sean relevantes, el presente contrato se considera englobado en la categoría de contratos de servicios sociales identificados en el Anexo IV de la LCSP 9/17

1.3.- División en lotes: NO

1.4.- Admisión de variantes: NO

2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

- Identificación: Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Ejercicio de la competencia para contratar: La Secretaria General por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2023, publicada en el DOE núm.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2V2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

189 de 2 de octubre de 2023.

- Dirección Postal: Avda. de las Américas nº 2 (06800) Mérida.
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S0611001I.
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de las Américas nº 2 (06800) Mérida.
- Fax: 924930356.
- E-mail: contratación.syps@salud-juntaex.es.
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 100.422,45€
- Tipo IVA aplicable: 4%
- Importe IVA: 4.016,89€
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 104.439,34€

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 77.325,29€
 - Costes salariales: 66.278,82€
- Costes indirectos: no se contemplan.
- Otros eventuales gastos:
 - Gastos generales (17%): 17.071,82€
 - Beneficio industrial (6%): 6.025,34€
- Valor estimado del contrato (IVA excluido): 200.844,90 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: respecto de los costes salariales se han tenido en cuenta las retribuciones establecidas en el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad (BOE 4 de julio de 2019) y la Resolución de Acuerdo parcial del XV Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad (BOE 16 de febrero de 2023) Se incluye también un 17% en concepto de gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial, así como el valor de las posibles prórrogas.

Csv:	FDJEXEQUVVVCX2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

- Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	98.716,64 €	110060000/G/232A/22710
2026	5.722,70 €	110060000/G/232A/22710

- Proyecto de gasto:
- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 100% Otros Entes: 0 %
- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 104.439,34 €.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, DESGLOSADO EN:	IVA (4%)	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO
100.422,45€	-Costes directos: 77.325,29€ -Costes salariales: 66.278,82€ -Gastos generales: 17.071,82€ -Beneficio industrial: 6.025,34€	4.016,89€	104.439,34€	200.844,90€

- Sistema de determinación del precio: precios unitarios. El precio ofertado, con o sin IVA, que se expresará como máximo con dos decimales, no podrá superar en ningún caso el precio de licitación. Las ofertas que no cumplan esta condición serán excluidas.

PLAZAS	PRECIO PLAZA/DIA SIN IVA
3	91,71 €

El precio ofertado, con o sin IVA, se expresará como máximo con dos decimales. En el caso de ofertas que contengan más de dos decimales se tendrán en cuenta sólo los dos primeros, descartándose el resto.

El precio ofertado no podrá superar, en ningún caso, el precio unitario de licitación. Las ofertas que no cumplan esta condición serán excluidas.

En caso de discrepancia entre el precio global y el precio unitario fijado, prevalecerá este último.

- Si la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a ejecutar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, de

Csv:	FDJEXEQVVVCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/28





conformidad con lo establecido en la cláusula 22.6 del PCAP: NO

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el grupo o subgrupo y categoría mínima de clasificación especificada en el apartado 5.2 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.1.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 35.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

5.1.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Artículo 87 de la LCSP, apartado 1 a):

Volumen anual de negocios, En el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual/superior a: 0,5 veces el valor estimado.

V. ESTIMADO	SOLVENCIA EC
200.844,90 €	100.422,45 €

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP:** No procede.
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Artículo 90 de la LCSP, apartado 1 a)

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El requisito mínimo exigido será que el importe anual acumulado del año de mayor ejecución sea igual al 0,5 del valor anual medio del contrato correspondiente al lote para el que se presente la oferta

ANUALIDAD MEDIA	SOLVENCIA TÉCNICA
100.422,45 €	50.211,23 €

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera y técnica o profesional en la misma forma que se exige a los empresarios españoles o bien podrán presentar certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados.

Los empresarios extranjeros del resto de los países la acreditarán en la misma forma que se exige a los empresarios españoles.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 90.1.b de la LCSP: SI**

Por su parte, las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas cuya antigüedad sea inferior a cinco años, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación:

- Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años (+/- 10%)

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

5.2.- Clasificación del contratista. A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse en el grupo o subgrupo, y categoría mínima indicada a continuación: NO PROCEDE

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP): NO

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

– Procede: NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

– Procede: NO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

– Tramitación anticipada: NO

– Tramitación: *Ordinaria*

– Procedimiento: abierto.

– **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: 70 PUNTOS.

1.-Evaluación de la oferta económica:

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	30 puntos
-------------------------------------	------------------

1.2.-Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31	
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/28	





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

Fórmula A	X
------------------	----------

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, **30 puntos**

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: Hasta 40 puntos

2.1 RECURSOS MATERIALES: Incremento de recursos que superen lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que redundan en calidad en la atención, **hasta 15 puntos.**

<p>Asegurar de forma permanente más salas de terapia grupal al mínimo establecido en el PPT, facilita intervenciones más personalizadas y acordes a las necesidades de los usuarios. La existencia de diferentes espacios de intervención facilita el diseño de intervenciones más adecuadas para las personas usuarias de acuerdo a las capacidades cognitivas, habilidades sociales y dificultades conductuales existentes. Disponer de diferentes espacios estructurados y controlados a nivel estimular facilita un mejor abordaje de las alteraciones conductuales que pudieran aparecer en las personas usuarias objeto de este contrato.</p>	<p>Se concederán 5 puntos por cada sala de terapia grupal que se disponga al objeto de contrato sobre el mínimo establecido en el PPT. Se concederá esta puntuación a un máximo de 2 salas sobre el mínimo establecido en el PPT, pudiendo alcanzar el licitador la puntuación <u>máxima de 10 puntos en este criterio.</u></p>
<p>Asegurar de forma permanente más baños adaptados (cumplimiento de la normativa aplicable) al mínimo establecido en el PPT, garantiza medidas de accesibilidad para las personas, así como la adaptación a las diferentes circunstancias que pudieran aparecer relacionadas con la movilidad. De la misma forma es un importante espacio de privacidad para las personas, que podría asegurar la disminución de alteraciones relacionadas con el momento de uso de estos espacios.</p>	<p>Se concederán 5 puntos por cada baño adaptado (cumplimiento normativo vigente) que se disponga al objeto de contrato sobre el mínimo establecido en el PPT. Se concederá esta puntuación a un máximo de 1 baño adaptado sobre el mínimo establecido en el PPT, pudiendo alcanzar el licitador la puntuación <u>máxima de 5 puntos en este criterio.</u></p>

Documentación técnica que presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: Anexo II. BIS

**La acreditación de este criterio se presentará con el Plano acotado de la Infraestructura ofertada.*

2.2 OTRAS MEJORAS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA: hasta 15 puntos

- **Experiencia de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.**

La experiencia de los profesionales en la atención a personas con discapacidad intelectual y

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

alteraciones de conducta se puede relacionar con una mayor capacidad de análisis de los factores que influyen en la aparición de las alteraciones de conducta de las personas, así como en el control de las mismas. Este conocimiento se refleja en una mayor capacidad de anticipación y de afrontamiento de las diferentes alteraciones conductuales que pudieran aparecer en la intervención terapéutica. Entendemos que es adecuado valorar la experiencia de los profesionales en el ámbito de la atención a personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta, cuando esta supere los 12 meses, porque se podría traducir en una mayor garantía de calidad en la prestación del servicio objeto de este contrato, y que repercutiría de forma directa en la evolución de las personas.

La experiencia profesional puede suponer un plus en situaciones de riesgo y de especial dificultad, ya que aumenta la posibilidad de que la intervención profesional sea exitosa a la hora de la rápida detección y afrontamiento adecuado de las situaciones problemáticas que pudieran acontecer, redundando así en mayor calidad en la prestación del servicio.

Por tanto, la experiencia de los profesionales en ámbitos de intervención tan especializado como el de la atención a personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta, es favorecedor en la calidad de la atención, por la complejidad de las necesidades que presentan estos usuarios.

Debido a lo anterior, se considera procedente ofrecer una serie de puntos a los licitadores que acrediten la experiencia de los profesionales que se detallan a continuación:

RECURSOS PERSONALES	
Si el/la profesional Grupo II Personal Titulado Nivel 3 destinado/a a la prestación del servicio tiene más de 12 meses de experiencia	5 puntos.
Si el/la profesional Grupo II Personal Titulado Nivel 2 destinado/a a la prestación del servicio tiene más de 12 meses de experiencia	5 puntos por cada profesional con más de 12 meses de experiencia, con un máximo de 10 puntos.

Documentación técnica que presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: Anexo II. BIS

- *La experiencia Profesional se acreditará mediante certificado emitido por la entidad pública o privada en la que se especificarán los periodos en los que hayan prestado servicios cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato.*

2.3 CRITERIOS DE CALIDAD DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA (Hasta 10 puntos)

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

Existencia de Certificado de Gestión de Calidad en el ámbito de intervención del objeto de este contrato, garantizando la vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a la normativa (ISO 9001, UNE 15800 o equivalentes) de aplicación. 5 puntos por cada Certificado, con un máximo de 10 puntos.

Desde la puesta en marcha de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a personas en situación de Dependencia, se vienen desarrollando estudios de calidad y acreditación para las entidades prestadoras de servicios para personas dependientes. La acreditación mediante Normas de calidad garantiza el cumplimiento de requisitos y estándares de calidad en beneficio de personas usuarias de los servicios. Estas Normas consideran distintos aspectos de una entidad, desde el área organizativa hasta el área operativa en la prestación del Servicio.

En cuanto a las certificaciones de calidad que se van a valorar en esta licitación se han seleccionado las siguientes, al estar vinculadas con el objeto del contrato:

- **ISO 9001 o equivalente** incluye el estudio, desarrollo y gestión de todo tipo de programas, centros y servicios sociales y sociosanitarios, de carácter preventivo especializado, terapéutico, asistencial o rehabilitador, dirigido a la mejora de las condiciones de vida y el bienestar de diferentes colectivos.
- **UNE 15800 o equivalentes**, para servicios residenciales, que regula aspectos del servicio como son instalaciones, protocolos de atención higiénicos sanitarios y psicosocial.

Documentación técnica que presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado

El Certificado de Calidad con la presentación de la certificación oportuna, en el ámbito de intervención objeto del contrato, se deberá aportar para su verificación en el Sobre Archivo 3 junto con el Anexo II y el Anexo II BIS.

8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: hasta 30 puntos

1. DESCRIPCIÓN TEÓRICA, METODOLÓGICA Y GENERAL DE LA PROPUESTA: Hasta 10 puntos.

La descripción teórica, metodológica y general es fundamental para valorar y determinar cómo va a ser el funcionamiento del servicio a prestar. La metodología es un aspecto en el que se fundamenta cualquier intervención. La importancia de seleccionar este criterio radica en que redundará en la calidad general del funcionamiento del servicio para personas con discapacidad intelectual y alteraciones de conducta.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

- **Bases Teóricas:** Se valorará la fundamentación de los aspectos teóricos y/o metodológicos en los que se basa la intervención. Será evaluable la idoneidad de los principios metodológicos con relación al objeto del contrato. Se valorará la profundidad en el desarrollo de los aspectos recogidos en el PPT, tanto los objetivos del servicio, como el procedimiento de intervención con descripción de programas, instrumentos, recursos personales y materiales, coordinación con el SEPAD en las diferentes fases, evaluación... y si existe coherencia entre los objetivos, las actividades planteadas y los recursos materiales y personales. **(máximo 5 puntos)**
 - **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción excelente del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
 - **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
 - **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
 - **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Metodologías adicionales que se proponen: Uso de procedimientos estandarizados** y documentados en forma de Protocolos y/o Guías de Intervención, que abarquen las actuaciones profesionales tanto en la actividad ordinaria como en situaciones de especial dificultad que se pueden dar en la prestación del servicio a las personas. **(máximo 5 puntos).**
 - **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción **excelente** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
 - **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
 - **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
 - **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA: hasta 10 puntos

Se valorarán Planteamientos técnicos, aspectos específicos, actuaciones, actividades y herramientas presentadas, puesto que la calidad técnica redundará de forma directa en la

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

prestación residencial de atención directa a las personas. Para ello se valorarán los siguientes aspectos, que se puntuarán con un **máximo de 10 puntos**.

La importancia de seleccionar este criterio radica en que los servicios no sólo se valoran por el planteamiento teórico y la descripción de las intervenciones, la valoración de la calidad técnica a través de los subcriterios elegidos es fundamental para la valoración global de los proyectos.

➤ **Planteamientos técnicos, aspectos específicos, actuaciones, actividades, programas de intervención y otras herramientas:** Se valorará si el proyecto presentado describe un Modelo Teórico Global en el que basan las intervenciones, así como la descripción de otros modelos e instrumentos que desarrollen para las intervenciones específicas. Se valoran cuestiones como el alcance, tratamiento parcial o total de los objetivos, grado de desarrollo y detalle. (**máximo 5 puntos**).

- **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción **excelente** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
- **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
- **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

➤ **Reglamento de Régimen Interno del Servicio (RRI):** Se valorará la existencia de un RRI, elaborado con contenidos y principios de organización y atención. Se valorará la claridad y coherencia en su contenido, en consonancia con el PPT (**máximo 5 puntos**).

- **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción **excelente** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
- **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
- **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU Y2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/28





3. EVALUACIÓN: Hasta 5 puntos.

La elección de este criterio se basa en que la evaluación de intervenciones y del funcionamiento del servicio es imprescindible para valorar la calidad de las actuaciones y poder, en su caso, reconducir y/o modificar en aras de cumplir con los objetivos del servicio.

Se valorará la existencia de indicadores con un ámbito de aplicación global que permita medir el alcance de todos los objetivos planteados y los resultados obtenidos con la intervención, grado de relevancia e idoneidad de los mismos, así como realizar el seguimiento y la reformulación de objetivos y/o estrategias en caso necesario. **(máximo 5 puntos).**

- **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción **excelente** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
- **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
- **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. MEJORA DE LA CALIDAD TÉCNICA E INNOVACIÓN Hasta 5 puntos.

➤ **Descripción de actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: (máximo 5 puntos).**

- **Puntuación máxima 5** se corresponderá con una descripción **excelente** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **Puntuación de 3** se corresponderá con una descripción **muy buena** del criterio de valoración detallado, si aporta un valor adicional importante, en la metodología de intervención utilizada.
- **Puntuación de 1** se corresponderá con una **buena** descripción del criterio de la metodología por encima de lo exigido en el PPT.
- **Puntuación de 0** se corresponderá con una descripción de la metodología de intervención que se limite a **cumplir de forma estricta** con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado: Proyecto Técnico descriptivo de los aspectos a valorar.

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

8.2.- ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6TZ2AU2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, deba considerarse anormal, atendiendo a la ponderación de los criterios de adjudicación y al umbral de saciedad establecido para los demás criterios, será la oferta económica.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- Presidente: Un Jefe de Servicio o un Jefe de Sección del Servicio de Contratación Administrativa.
- Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa.
- Un mínimo de cuatro vocales, entre ellos:
 - Persona designada por el órgano de contratación dentro de su organización de entre las que tengan atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.
 - Un funcionario del Servicio de Contratación Administrativa.
 - Un funcionario de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD.
- Suplencias: En caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de alguno de los miembros de la Mesa, el órgano de contratación procederá a la designación del /los suplente/s, procediéndose de igual forma a su publicación en el Perfil del Contratante.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/28





10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

- Procede: NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SI
- Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- Garantía definitiva de los lotes:

GARANTÍA DEFINITIVA
5.021,12 €

- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI

Forma y condiciones de la retención: Se detraerá de la primera factura y de las siguientes en el caso de que aquella no alcance el importe suficiente, siempre que el adjudicatario así lo solicite en el plazo de diez días hábiles desde que reciba la notificación de ser propuesto como adjudicatario.

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

- Procede: NO

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: NO

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1:
 - Declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal (Anexo VI), compromiso de adscripción de medios (Anexo

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2V2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

V) o documento acreditativo de la garantía provisional, cuando procedan.

- Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable): NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

- Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: deberá presentarse un Sobre-archivo 1 para todos los lotes.

– A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 2:

- Los documentos no excluyentes (*) que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.
- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: deberá presentarse un Sobre-archivo 2 para cada lote al que se licite.
- (*) **IMPORTANTE:** En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

– A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 3:

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

En relación al criterio de valoración automática "Certificado de Gestión de Calidad en el ámbito de intervención del objeto de este contrato", se presentará la oportuna certificación o certificaciones correspondientes.

Los otros criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II Bis.

- En caso de licitación por lotes del objeto de contrato: deberá presentarse un Sobre-archivo 3 para cada lote al que se licite.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 20 días contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (hasta las 23:59 horas)
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGA.

- Plazo de ejecución total: 365 días.
- Plazos de ejecución parciales: NO
- Procede la prórroga del contrato: SI
- Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 730 días.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede NO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: NO

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (*cláusula 15.7 del PCAP*): Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD.

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (*artículo 27.2 de la LCPSREx*): No procede.

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución (*previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx*):

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato está sujeto al cumplimiento por parte del mismo de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato y, en particular, como mínimo, las condiciones establecidas por el convenio colectivo sectorial aplicable.

La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse.

También deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de estos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

Especialmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y alta en la Seguridad Social de su personal empleado destinado a la ejecución del contrato, y acreditar que están sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial que les sea de aplicación.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

Así mismo, en los diez días hábiles previos a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria presentará una declaración jurada y cuantos documentos estime convenientes a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones a las que se refiere el presente apartado.

La empresa adjudicataria deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiendo que es una obligación contractual esencial.

21.2.- Obligatorias:

- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones: No procede.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 25 del PCAP): Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 195, 211 y 313 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 313 del mismo texto legal.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales establecidas en los pliegos.

La aplicación de las causas de resolución se efectuará cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 212 de la LCSP 9/17 y artículo 109 RGLCAP.

22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx): NO PROCEDE

22.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):

- Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.
- Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con sus trabajadores y trabajadoras, así como las medioambientales:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta: NO PROCEDE

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del Responsable del contrato, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido
- Demora en la ejecución: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP 9/17
- En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:
 - El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
 - El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del contratista, adoptado a propuesta de la Unidad de Gestión de Servicios Asistenciales, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse de aquel.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 50 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO *(el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).*

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales *(artículo 76.2 de la LCSP): NO*
- Condiciones especiales de ejecución del contrato *(artículo 202.1 de la LCSP): NO*, salvo la condición especial de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- Criterios de adjudicación de las ofertas *(artículos 122.3 y 145 de la LCSP): NO*

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO: Mensual, a mes vencido, previa aceptación de la factura por parte de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD.

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN: Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)	
CÓDIGO DIR3: A11030373	
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4, 06800 Mérida	
UNIDAD TRAMITADORA	
DENOMINACIÓN: Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD)	
CÓDIGO DIR3: A11030373	
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4, 06800 Mérida	
OFICINA CONTABLE	
DENOMINACIÓN: Intervención Delegada de Salud y Servicios Sociales	
CÓDIGO DIR3: A11046192	
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4 06800 Mérida	

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (artículo 201 del RGLCAP):

Proceden: NO

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AU2V2V	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

25.-INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD (artículo 130 de la LCSP). NO PROCEDE

26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la información que por su naturaleza deba ser tratada como tal.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

27.- PLAZO DE GARANTÍA (cláusula 26 del PCAP):

– Se establece plazo de garantía: **SI**

Plazo de garantía: 6 meses.

28.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

28.1.- El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2013 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad gráfica de los Fondos Europeos en Extremadura 2014-2020. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 14-20 del fondo europeo que corresponda).

En relación al período 2021-2027, el adjudicatario, deberá cumplir, en caso de cofinanciarse la prestación con cargo a Fondos Europeos, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 50 “Responsabilidades de los beneficiarios” del Reglamento de ejecución (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. Excepto para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que deberá regirse, en el período 2023-2027, por el Anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran ubicados en la dirección web: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos> (apartado “comunicación” dentro del programa operativo 21-27 del fondo europeo que corresponda).

Csv:	FDJEXEQUVVXCX2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

28.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por: por el titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, Avenida de las Américas, 2, 06800, Mérida, Teléfono 924 004138, email: susana.maria@salud-juntaex.es.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del Tratamiento.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AU2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/28





No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

28.3.- Finalidad para la cual se cederán los datos, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.2.a) de la LCSP:

28.4.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del SEPAD, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia técnica aplicables a la ejecución del contrato.

28.5.- Régimen jurídico de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía (*artículo 312 de la LCSP*): El régimen jurídico de esta contratación viene establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; Ley 14/2015 de Servicios Sociales de Extremadura; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; Decreto 92/2006, de 16 de mayo por el que se establece la organización y funcionamiento de la atención a la salud mental en la Comunidad Autónoma de Extremadura (2007), Instrucción de 12 de diciembre de 2011, conjunta de la Dirección Gerencia del SEPAD y la Dirección Gerencia del SES para la valoración de acceso a recursos residenciales comunitarios de la red de salud mental; Decreto 107/2010, de 23 de abril, por el que se crea y regula la composición y funcionamiento del Consejo Regional de Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura; Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y el III Plan Integral de Salud Mental de Extremadura 2016-2020.

28.6.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: según lo establecido en dicho precepto.

29.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

29.1.- Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de servicios, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro de la Comisión Jurídica de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/28





Secretaría General
 Servicio de Contratación Administrativa
 Avda. de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4141
 Fax: 924 93 0356

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrá de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

30.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
- Inserción Laboral	<input type="checkbox"/>	X
- Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	X
- Seguridad y Salud en el Trabajo	X	<input type="checkbox"/>
- Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	X
- Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	X
- I + D + i	<input type="checkbox"/>	X
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
- Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	X
- Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	X
- Criterios de Adjudicación	<input type="checkbox"/>	X
- Condiciones Especiales de Ejecución	X	<input type="checkbox"/>

En Mérida, a fecha de firma electrónica.

JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Csv:	FDJEXEQUVVXC2JY2NRNS6ZT2AUY2VV	Fecha	26/09/2024 14:13:31
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/28

